

RESUELVE LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN  
CALLE ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 42.

RESOLUCIÓN N° **2062** / 2022

RECOLETA, **23 JUN. 2022**

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 25/04/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, donde se constata la actividad comercial con el giro no autorizado de Discoteca.
2. Informe inspectivo de fecha 06/05/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, donde se constata la actividad comercial en condiciones de higiene y seguridad insuficientes.
3. Informe inspectivo de fecha 13/06/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, donde se constata la actividad comercial con el giro no autorizado de Discoteca.
4. Denuncios al Tribunal N° 67812 de fecha 23/03/2022, N° 70683 de fecha 01/05/2022 y N° 67836 de fecha 11/06/2022, cursados a la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6.
5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Art. N° 23 y 24 y lo establecido en el Art. 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **CLAUSURESE** el establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, por ejercer la actividad comercial con el giro no autorizado de Discoteca.
- 2- **EJECÚTESE** esta clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General dependientes de la Dirección de Seguridad Pública; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al infractor por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **NOTIFÍQUESE** al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la clausura resuelta.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S) CHILE  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

SSM/GLC/lga  
22/06/2022

1946444

RESUELVE LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN  
CALLE ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 42.

RESOLUCIÓN N° 2062 / 2022

RECOLETA, 23 JUN. 2022

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 25/04/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, donde se constata la actividad comercial con el giro no autorizado de Discoteca.
2. Informe inspectivo de fecha 06/05/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, donde se constata la actividad comercial en condiciones de higiene y seguridad insuficientes.
3. Informe inspectivo de fecha 13/06/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, donde se constata la actividad comercial con el giro no autorizado de Discoteca.
4. Denuncios al Tribunal N° 67812 de fecha 23/03/2022, N° 70683 de fecha 01/05/2022 y N° 67836 de fecha 11/06/2022, cursados a la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6.
5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Art. N° 23 y 24 y lo establecido en el Art. 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **CLAUSURESE** el establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, por ejercer la actividad comercial con el giro no autorizado de Discoteca.
- 2- **EJECÚTESE** esta clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General dependientes de la Dirección de Seguridad Pública; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al infractor por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **NOTIFÍQUESE** al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la clausura resuelta.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



*l. Espinoza*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- ALCALDIA
- DAC
- PAT. COMERCIALES
- ADM. MUNICIPAL
- DIR. ASESORIA JURIDICA
- CARABINEROS DE CHILE
- DISEPU
- Interesado

Hecho archívese  
SSM/CL/199  
22/06/2022

1976444



RESUELVE LA CLAUSURA DEL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN  
CALLE ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 42.

RESOLUCIÓN N° **2062** / 2022

RECOLETA, **23 JUN. 2022**

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 25/04/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, donde se constata la actividad comercial con el giro no autorizado de Discoteca.
2. Informe inspectivo de fecha 06/05/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, donde se constata la actividad comercial en condiciones de higiene y seguridad insuficientes.
3. Informe inspectivo de fecha 13/06/2022 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, donde se constata la actividad comercial con el giro no autorizado de Discoteca.
4. Denuncios al Tribunal N° 67812 de fecha 23/03/2022, N° 70683 de fecha 01/05/2022 y N° 67836 de fecha 11/06/2022, cursados a la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6.
5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Art. N° 23 y 24 y lo establecido en el Art. 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y, que a la fecha la propiedad se encuentra sin patente, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **CLAUSURESE** el establecimiento comercial ubicado en **Calle Antonia López de Bello N° 42**, en donde se encuentra la razón social **ALEJANDRO PORFIRIO VASQUEZ BASCUÑAN**. Rut 9.473.734-6, por ejercer la actividad comercial con el giro no autorizado de Discoteca.
- 2- **EJECÚTESE** esta clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General dependientes de la Dirección de Seguridad Pública; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al infractor por parte del Departamento de Inspección General dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **NOTIFÍQUESE** al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la clausura resuelta.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEQUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- ALCALDIA
- DAC
- PAT. COMERCIALES
- ADM. MUNICIPAL
- DIR. ASESORIA JURIDICA
- CARABINEROS DE CHILE
- DISEPU
- Interesado

Hecho archivar  
SSM/SC/IGG  
22/06/2022

1976444